



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

COMAS
Cambia Contigo

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 025- 2021 - SGPUCHUE - GGTDE/MDC

Comas,

18 MAR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 51745-2017 y anexo 383-2021 de fecha 16/02/2021, presentados por el Sr. Fernando Augusto Llosa de Cardenas en representación sociedad denominada VIVA GYM S.A., según inscripción registrada en la Partida N°12169100 del registro de personas jurídicas de SUNARP, solicita Revalidación de Licencia de Edificación del proyecto "Conjunto Residencial Los Laureles 3", aprobada por Licencia de Edificación N° 054-2018-SGOP-GDU/MC de fecha 14-02-2018, el cual se desarrolla en la Av. Manuel Gonzales Prada N° 1201 – 1203 Mz. B Lote 03 Urb. Los Parques de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N°12640549 de la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos - SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 9 del artículo 4° de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción, las municipalidades provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el perímetro del Cercado, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Licencia de Edificación N° 054-2018-SGOP-GDU/MC, se aprobó la Licencia de Edificación Nueva – Modalidad C, al predio ubicado en Av. Manuel Gonzales Prada N° 1201 – 1203 Mz. B Lote 03 Urb. Los Parques de Comas del Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, solicitada por el Sr. Fernando Augusto Llosa de Cardenas en representación sociedad denominada VIVA GYM S.A en calidad de representante Legal;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Licencias de Edificación, reguladas por la referida Ley, a la letra dice que vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada, en concordancia con el Artículo 11° Decreto Legislativo N°1426 que modifica la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Que, según Informe N° 118 - 2021- SGPUCHUE - GGTDE/MDC de fecha 11/03/2021, el técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, concluye que la documentación presentada por el administrado se encuentra conforme a lo establecido en la normativa vigente, por cuanto recomienda a su despacho emitir la resolución respectiva aprobando la Revalidación de Licencia de Edificación del proyecto "Conjunto Residencial Los Laureles 3", aprobada por Licencia de Edificación N° 054-2018-SGOP-GDU/MC de fecha 14-02-2018, el cual se desarrolla en la Av. Manuel Gonzales Prada N° 1201 – 1203 Mz. B Lote 03 Urb. Los Parques de Comas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMAS
Cambia Contigo

GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de conformidad a la Autorización conferida para promulgar las Resoluciones de sub Gerencia mediante Ordenanza N° 584-MDC que aprueba el ROF de la Municipalidad de Comas y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Revalidación por 36 Meses calendarios y por única vez a la vigencia de la Licencia de Edificación N° 054-2018-SGOP-GDU/MC de fecha 14-02-2018, el cual se desarrolla en la Av. Manuel Gonzales Prada N° 1201 – 1203 Mz. B Lote 03 Urb. Los Parques de Comas del Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; aprobada con Resolución de Licencia de Edificación N° N° 054-2018-SGOP-GDU/MC de fecha 14-02-2018., Plazo que deberá ser contabilizado a partir del 17/02/2021 hasta el 17/02/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al SR. FERNANDO AUGUSTO LLOSA DE CARDENAS EN REPRESENTACIÓN SOCIEDAD DENOMINADA VIVA GYM S.A en calidad de representante Legal, para que tome conocimiento del contenido de la presente Resolución de Sub Gerencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Y DESARROLLO ECONOMICO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO,
CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

GILMER ROMULO NINAWAMAN TELLO
SUGERENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
GGTyDE / SGPUCHUyE /
Interesado/SGTDA/
Archivo.
GRNT/eaq